

BASES CONCURSO

“V EDICIÓN AS TERMAS SUMA”

1. Entidad Organizadora

El Centro Comercial As Termas, con razón social Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas, CIF H-27337112 y domicilio en Avda. Infanta Elena, Duquesa de Lugo, 213, 27003 (Lugo), tiene previsto realizar un concurso de proyectos entre las diferentes Asociaciones de la provincia de Lugo, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicará bajo el título “**V Edición As Termas Suma**”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en el Punto de Información situado en Planta Alta y en la web www.ccastermas.com

En dicho concurso podrán participar todas las Asociaciones, ONGs que cumplan los siguientes requisitos.

2. Requisitos de participación

- I. Cualquier tipo de asociación, sin ánimo de lucro cuyo proyecto se desarrolle en la provincia de Lugo, que esté reconocida como entidad de utilidad pública, organización no gubernamental, entidad sin ánimo de lucro o similar, mediante alguno de los canales de reconocimiento de cualquier Administración Pública Española.
- II. Cualquier tipo de entidad que desarrolle su actividad en la provincia de Lugo.
- III. La actividad de las asociaciones deberá estar centrada en cualquiera de los siguientes apartados: educativas, mujer, igualdad, infancia, jóvenes, tercera edad, familia y bienestar, medio ambiente y salud, bienestar animal, discapacidad y dependencia, víctimas, afectados, perjudicados y solidaridad.
- IV. Las actividades o los proyectos en los que vaya a utilizar el premio promoverán alguna de las siguientes finalidades: fomentar valores culturales, juveniles sociales o promover nuevas plataformas estables que contribuyan a mejorar la capacidad de cultura y la juventud.
- V. Cada entidad solo podrá presentar un máximo de un proyecto para esta convocatoria.
- VI. La participación en este concurso conlleva la autorización expresa de su divulgación tanto en redes sociales y web del Centro Comercial As Termas, como a través de nota de prensa.
- VII. Solo serán válidos los usuarios con cuentas reales, no se aceptarán perfiles falsos o trolls.
- VIII. Se les dará prioridad a las asociaciones que nunca hayan recibido el premio.

3. Mecánica de participación y plazos

I. Las entidades que deseen participar deberán cumplimentar el formulario de participación en <http://ccastermas.com/evento/astermassuma> incluyendo el enlace de presentación de su proyecto publicado previamente en YouTube o Vimeo. La duración del vídeo no deberá exceder de 3 minutos y deberá explicar cuál es la labor actual de la entidad y con qué proyecto desean participar en dicho concurso, explicando y detallando en qué consiste el proyecto y el alcance del mismo.

II. Los vídeos recibidos hasta el 31 de mayo quedarán publicados en la plataforma descrita, donde los usuarios de As Termas podrán votar al proyecto que desean apoyar. La participación en esta votación estará limitada a un voto por usuario. El período abierto a la votación comprenderá desde el 1 al 10 de junio a las 23.59h.

III. Finalizado el plazo descrito para la votación, se llevará a cabo el recuento de los votos recibidos para dictaminar los 3 proyectos finalistas de cada categoría.

IV. La organización se reserva el derecho a solicitar a los finalistas cualquier documentación adicional para conocer en detalle el proyecto y la entidad.

V. Los 3 proyectos finalistas serán valorados por un jurado formado por la Dirección del Centro Comercial As Termas y se decidirán los ganadores **el 17 de junio 2025**.

VI. Los premios irán siempre destinados al proyecto que presentaron.

VII. Habrá un único premio dotado con la cantidad de 3.000€.

4. Premios

3.000€ para el proyecto ganador en la categoría social

5. Valoración y otros requisitos:

Los premios se concederán a proyectos concretos, de cualquier naturaleza, siempre que cumplan el punto 3 de estas bases, que se encuentren activos y para los que las organizaciones justifiquen su necesidad de financiación. Dichos proyectos podrán ser referidos a actuaciones que realicen las entidades solicitantes, de forma individual, o conjuntamente con otras asociaciones o entidades. Asimismo, los proyectos podrán referirse a actuaciones solo en la provincia de Lugo y no de carácter nacional o internacional.

6. Protección de datos de carácter personal

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS | |
|---|---|
| Responsable | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC AS TERMAS |
| Finalidad | Participar en los sorteos/eventos organizados por el Centro Comercial As Termas, adicionalmente se podrá enviar publicidad del mismo mediante correo electrónico, SMS y/o WhatsApp y publicar sus imágenes y/o vídeos en la web, RRSS y pantallas del Centro Comercial, previa autorización del interesado. |
| Legitimación | Art.6.1 a) RGPD Consentimiento del Interesado |
| Destinatarios | No se prevén cesiones de datos |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones individuales y portabilidad de los datos. Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control. |
| Ejercicio de derechos | Avenida Infanta Elena, 213, 27003 - Lugo |
| Procedencia | El propio interesado. |

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace:
<https://www.ccastermas.com/proteccion-de-datos/>

7. Cesión derechos de imagen

Los vídeos podrán ser utilizadas por el centro comercial As Termas en sus redes sociales y elementos propios de comunicación, como, por ejemplo, e-mail o página web del centro comercial y para enviar a medios de comunicación, notas de prensa y Canal YouTube.

8. Cancelación, modificación o suspensión del concurso

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. El Centro Comercial As Termas, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

9. Responsabilidades y descalificación

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

10. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, La Comunidad de Propietarios Centro Comercial As Termas quedará liberada de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección del centro comercial se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

11. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Lugo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.